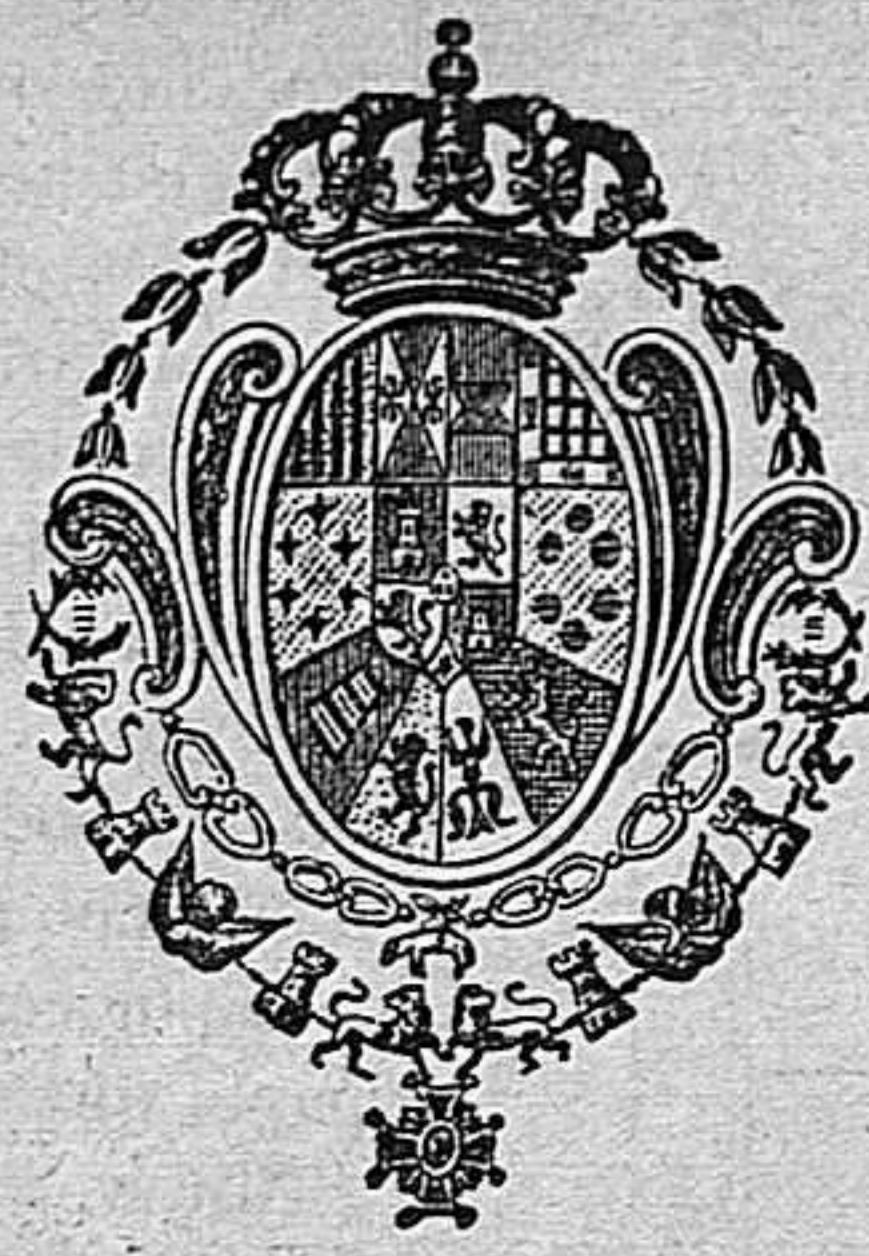


BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes a *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.— Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sagrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.— En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1976

Sección de Fomento.—Minas.

Don Cayetano Pineda Santa Cruz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Munté, vecino de esta capital, apoderado de D. Enrique Schivabacher, se ha registrado una mina de plomo y cobre con el nombre de «Manuela Arsenia Segunda» al sitio dels «Masos», término municipal de Ulldemolins y tierras de D. Ramón Bassó y Tamarit; que lindan á N. con tierras de D. José Freixas, á Levante con las de Don Antonio Franch, á Poniente con las de D. José Borrull y al S. con las de D. Jaime Noguera; deseando adquirir treinta y seis pertenencias mineras.

Verifica la designación en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida una boca mina situada á unos 15 metros de la orilla derecha de la riera de Vilanova de Prades; dirección al N. E. punto invariable una casita propiedad de D. Ramón Bassó que hay en la misma propiedad y dirección á unos 60 metros próximamente del punto de partida, desde el cual se medirán en dirección N. 350 metros, fijándose la 1.ª estaca, de ésta en dirección E. 200 metros, fijándose la 2.ª; de ésta en dirección S. 1.660 metros, fijándose la 3.ª; de ésta en dirección O. 100 metros, fijándose la 4.ª; de ésta en

dirección N. 1.400 metros, fijándose la 5.ª; de ésta en dirección O. 200 metros, fijándose la 6.ª; de ésta en dirección S. 1.400 metros, fijándose la 7.ª; de ésta en dirección O. 100 metros fijándose la 8.ª; de ésta en dirección N. 1.600 metros, fijándose la 9.ª; de ésta en dirección E. 200 metros, y queda cerrado el perímetro de las treinta y seis pertenencias que solicita.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 24 de Julio de 1888.
—Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 1977

Don Cayetano Pineda Santa Cruz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Munté, vecino de esta capital y apoderado de D. Enrique Schivabacher, se ha registrado una mina de plomo y cobre con el nombre de «Camporellense Segunda» al sitio del «Riu», término municipal de Vilanova de Prades y tierras de Ramón Vilalta; que lindan á N. con tierras del mismo, al E. con el camino de Vilanova de Prades á Prades, al S. con tierras de Salvador Sans y al O. con las de Felipe Miró y desea adquirir treinta pertenencias mineras.

Verifica la designación en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida el centro de la fachada N. del corral de D. Ramón Vilalta, desde el cual se medirá en dirección N. 1.000 metros y se fijará la 1.ª estaca, desde ésta en dirección E. 200 metros y se fijará la 2.ª, desde ésta en dirección Sur 1.000 metros y se fijará la 3.ª, desde ésta en dirección O. 300 metros

y se fijará la 4.ª, desde ésta en dirección N. 1.000 metros y se fijará la 5.ª, desde ésta en dirección Este 100 metros á encontrar la 1.ª; quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 24 de Julio de 1888.
—Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 1978

Don Cayetano Pineda Santa Cruz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Munté, vecino de esta capital, apoderado de D. Enrique Schivabacher, se ha registrado una mina de plomo con el nombre de «Mallorquina» al sitio dels «Trillans», término municipal de Prades y tierras de la señora viuda de Isern; que lindan á N. con José Salvadó y José Plana, al S. con José Anglés, José Alsina y Juan Febré, y al E. con Juan Bautista Abelló y Sebastián Tornulla, y desea adquirir quince pertenencias mineras.

Verifica la designación en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida una boca mina antigua que según se dice data de los Romanos, distante unos 150 metros próximamente del camino dels «Tillans», con una dirección N. de 4º Este, midiéndose en dicha dirección 300 metros, fijándose la 1.ª estaca; de ésta en dirección O. 200, fijándose la 2.ª; de ésta en dirección S. 600, fijándose la 3.ª; de ésta en dirección E. 300, fijándose la 4.ª; de ésta en dirección Norte 300, fijándose la 5.ª; de ésta en dirección O. 100 metros, y queda

cerrado el perímetro de las quince pertenencias solicitadas.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 24 de Julio de 1888.
—Cayetano Pineda Santa Cruz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1979

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Con arreglo á lo que dispone el art. 94 de la vigente ley Provincial, esta Comisión ha señalado para celebrar sesión ordinaria durante el próximo mes de Agosto, los viernes de cada semana á la hora de costumbre.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 27 de Julio de 1888.
—P. A. de la C. P., El Secretario, T. Larráz.

Núm. 1980

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Posesionados de los cargos de Recaudador de contribuciones y Agente ejecutivo de esta capital y los pueblos de su partido Don Federico de Ramón y D. Leandro Fernández respectivamente, han designado por local para establecimiento de sus oficinas el primero, calle de San Miguel, número 15, piso principal, y el segundo Unión, 52, principal.

Lo que en cumplimiento de los artículos 11 y 14 de la instrucción para los Recaudadores de contri-

buciones de fecha 12 de Mayo último, se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades tanto municipales como judiciales.

Tarragona 27 de Julio de 1888.—El Delegado de Hacienda, Cenón del Alisal.

Núm. 1981

Hallándose vacante la plaza de Agente Recaudador de cédulas personales de esta capital, se anuncia al público por si pudiera convénir á alguno aceptarla, la solicite en debida forma á la Dirección general de Impuestos por conducto de esta Delegación, señalando un plazo de diez días para presentar solicitudes, á contar desde el en que aparezca la inserción del presente anuncio; advirtiéndole que para desempeñar dicha plaza se ha de prestar fianza en valor de 1.000 pesetas en metálico efectivo ó en efectos público al tipo de cotización.

Tarragona 27 de Julio de 1888.—El Delegado de Hacienda, Cenón del Alisal.

Núm. 1982

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: Que no habiendo producido resultado la subasta intentada el día veinte y cinco del actual en esta plaza á fin de contratar la adquisición de los ladrillos, baldosas y tejas que se necesitan durante los años económicos de 1888-89 á 1891-92 para las obras que se ejecuten por el Cuerpo de Ingenieros en la misma, se convoca por el presente á una segunda licitación con el mismo objeto, cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaria de Guerra, sita en la calle de Reding, casa sin número, el día 6 del próximo mes de Septiembre, á las once de su mañana, con sujeción á los mismos pliegos de condiciones y precios límites que han regido para la primera subasta y que desde hoy se hallan de manifiesto en esta oficina los días no festivos desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta deberán acompañar á sus proposiciones escritas con papel sellado clase 11.ª de una peseta, además de su cédula personal, la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales de las provincias la cantidad de 25 pesetas 30 céntimos para los ladrillos, 23 pesetas 75 céntimos, para las baldosas y 1 peseta 50 céntimos para las tejas ó 60 pesetas 55 céntimos si es un mismo postor para todos los materiales; en el concepto de que no se admitirá

proposición alguna cuyos precios sean superiores á los señalados como límites y son los siguientes:

Materiales procedentes de Vendrell Idem de Reus... Idem de Morell...	LADRILLOS		BALDOSAS		TEJAS
	De 29 por 14 centímetros	De 28 por 14 centímetros	De 23 centímetros de lado y 3 de grueso	De 20 centímetros de lado y 2 de grueso	
Millar	45	35	70	35	60
»	45	35	»	30	60
»	45	35	»	30	60

Tampoco se admitirá la que carezca de la garantía que se exige, contenga enmiendas ó raspaduras ó no esté estrictamente sujeta al modelo que se inserta á continuación.

Tarragona 26 de Julio de 1888.—El Comisario de guerra, Gabriel de la Plata.

Modelo de proposición

D. F. de T....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., enterado del anuncio convocando licitadores para la adquisición de los ladrillos, baldosas y tejas que se necesitan durante los años económicos de 1888-89 á 1891-92 para las obras que se ejecuten por el Cuerpo de Ingenieros en la plaza de Tarragona y de las condiciones á que debe sujetarse, se comprometo y obliga á su cumplimiento y á entregar dichos materiales á los precios siguientes:

El millar de ladrillos de 29 por 14 por 4 centímetros, á tantas pesetas (en letra.)

El id. de id. de 29 por 14 por 3 centímetros, á tantas pesetas (en letra.)

El id. de id. de 28 por 14 por 2 centímetros, á tantas pesetas (en letra.)

El id. de baldosas de 23 centímetros de lado por 3 de grueso, á tantas pesetas (en letra.)

El id. de id. de 20 centímetros de lado por 2 de grueso, á tantas pesetas (en letra.)

El id. de tejas, á tantas pesetas (en letra.)

Como garantía acompaña el talón de depósito y su cédula personal.

Fecha y firma del proponente.

Núm. 1983

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

Hallándose terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que tengan por conveniente en la forma y papel que previenen las leyes.

Miravet 19 de Julio de 1888.—El Alcalde, Vicente Pedrola.

Núm. 1984

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el corriente año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la Fatarella, Pobla de Masaluca, Batea, Corbera y Gandesa lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Villalba 22 Julio de 1888.—El Alcalde accidental, Ramón Poy.

Núm. 1985

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó.

Confeccionado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean convenientes; finido dicho plazo no serán atendidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de ésta lo hagan público para su conocimiento.

Salomó 22 de Julio de 1888.—El Alcalde, José Badía.

Núm. 1986

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garidells.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de seis días á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Garidells 22 de Julio de 1888.—El Alcalde, Juan Torrens.

Núm. 1987

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benifallet

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el actual año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existen terratenientes de esta villa lo hagan público por los medios de costumbre para que llegue á conocimiento de los mismos.

Benifallet 24 de Julio de 1888.—El Alcalde, José Jordá.

Núm. 1988

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas

Confeccionado el reparto de consumos de esta villa correspondiente al año económico de 1888-89, estará de manifiesto en la tablilla de la Casa Capitular, según costumbre, por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se hace público á fin de que no se pueda alegar ignorancia.

Riudecañas 23 Julio de 1888.—El Alcalde, Juan Solé.

Núm. 1989

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Colldejou

Confeccionado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el corriente ejercicio, estará expuesto al público por espacio de ocho días, contados desde el día en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes presenten las reclamaciones que contra él crean procedentes.

Colldejou 22 de Julio de 1888.—El Alcalde, José Rofes.

Núm. 1990

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons.

Confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio económico de 1888 á 89, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el de la publicación del presente anuncio al *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se podrán hacer cuantas reclamaciones se crean justas.

Capafons 23 de Julio de 1888.—El Alcalde, Regidor primero, José Magrané.